



CIRCULAR No. - 0260

(16 SEP 2026)

DE: ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS – secretario de Educación del Tolima

PARA: Dra. PAOLA ANDREA FLOREZ CORPUS Dirección de Calidad Educativa, **Dra. NANCY LUZ MAR MOYA** Dirección de Cobertura y **Dra. YUCELY MONTOYA BAYONA** – Profesional especializado - Dirección Administrativa y Financiera – Secretaría de Educación del Tolima.

ASUNTO: Lineamientos sobre soportes documentales exigibles a las actividades reportadas en el marco del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia – POAIV 2026, para efectos del Informe Final de Ejecución

Respetadas Doctoras;

Mediante oficio con radicado No. 2026-EE-340680 del 11 de septiembre de 2026, el Ministerio de Educación Nacional – Subdirección de Fortalecimiento Institucional comunicó a esta Secretaría los resultados de la evaluación practicada al Informe Semestral de ejecución del POAIV 2026, con un resultado final de 4.77 sobre 5.0, correspondiente a un nivel de desempeño Alto. No obstante, dentro de los componentes evaluados, el ítem "Evidencia documental" de la Matriz POAIV obtuvo una calificación de 4.5, y en la Recomendación 1 del citado oficio el Ministerio advirtió de manera puntual que: (I) en algunas actividades se relacionó como soporte un acta con listado de asistencia, sin que este último se hubiera adjuntado efectivamente; (II) se registraron actividades cuya única evidencia aportada correspondía a un registro fotográfico, insuficiente por sí solo para acreditar el desarrollo, alcance y resultados de la actuación reportada; y (III) se evidenciaron soportes documentales (Acuerdo de Voluntades No. 2969 del 30 de enero de 2026) relacionados con instituciones educativas frente a las cuales no se acreditó vínculo directo con la actuación registrada.

En atención a que las Direcciones de Calidad Educativa, de Cobertura y Administrativa y Financiera hacen parte del equipo interdisciplinario que apoya la formulación, ejecución y seguimiento del POAIV, y considerando que el hallazgo advertido por el Ministerio incidirá en la evaluación del Informe Final de Ejecución de la vigencia 2026, se hace necesario impartir instrucciones precisas y de obligatorio cumplimiento sobre los soportes documentales que deben acompañar cada actividad reportada.

FUNDAMENTO NORMATIVO

La presente circular se expide con fundamento en: (I) el artículo 5°, numeral 5.2, y el artículo 6°, numeral 6.2.1, de la Ley 715 de 2001, que asignan a la Nación y a las entidades territoriales certificadas la función de ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción; (II) el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, en cuanto regula el ejercicio de la función de inspección y vigilancia con fines de control a cargo de las entidades territoriales certificadas; (III) la Ley 594 de 2000, por la cual se dicta la Ley General de Archivos, que impone a las entidades públicas el deber de organizar y conservar sus documentos como soporte de la gestión administrativa y como prueba de la misma; y (IV) la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en lo relativo al deber de las autoridades de sustentar sus actuaciones en soportes verificables que garanticen los principios de eficacia y transparencia de la función administrativa.

INSTRUCCIONES

En virtud de lo expuesto, se imparten las siguientes instrucciones, de obligatorio cumplimiento por parte de los profesionales de las tres (3) Direcciones destinatarias que participen en la ejecución de actividades del POAIV y en el reporte de las mismas para el Informe Final de Ejecución de la vigencia 2026:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



CIRCULAR No.

TE - 0 2 6 0

16 SEP 2026

1. **Regla general de soporte documental.** Toda actividad que se reporte como ejecutada en el marco del POAIV 2026 deberá contar, sin excepción, con los siguientes tres (3) soportes documentales:

- Acta de la actividad, suscrita por los participantes o por quien haga sus veces.
- Registro fotográfico de la actividad desarrollada.
- Registro de asistencia de los participantes, debidamente diligenciado con nombre, identificación y firma.

2. **Regla subsidiaria en ausencia de acta.** Cuando por la naturaleza de la actividad no sea posible levantar acta, esta deberá reemplazarse por un informe suscrito por el profesional a cargo de la actividad, el cual deberá: (i) describir el objeto, desarrollo y resultado de la actuación; (ii) relacionar expresamente el registro fotográfico correspondiente, indicando fecha, lugar e identificación de las personas o hechos que en él se documentan; y (iii) cuando aplique, indicar las razones por las cuales no fue posible obtener el registro de asistencia.

3. **Pertinencia y trazabilidad de los soportes.** Los soportes remitidos deben corresponder de manera directa, específica y verificable a la actividad e institución educativa que se reporta. No se admitirán como evidencia documentos, actas o acuerdos suscritos con anterioridad a la actividad reportada, o relacionados con instituciones educativas distintas a las mencionadas en el respectivo reporte, salvo que se acredite expresamente su vínculo con la actuación.

4. **Responsable de la verificación.** Cada Dirección por conducto de los profesionales a cargo de las actividades deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos antes de remitir la información al área de Inspección y Vigilancia para su consolidación en la Matriz POAIV.

Las presentes instrucciones son de aplicación inmediata y rigen para las actividades que sean consolidadas y reportadas en el Informe Final de Ejecución del POAIV correspondiente a la vigencia 2026 y deberán aplicarse a las actividades que en el futuro se programen para ejecución de POAIV en las siguientes vigencias.

El incumplimiento de estos lineamientos podrá incidir negativamente en la calificación del Informe Final de Ejecución del POAIV 2026 y, por esa vía, en el indicador anual de gestión en Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial Certificada, conforme a lo advertido por el Ministerio de Educación Nacional en el oficio 2026-EE-340680.

Cordialmente,

16 SEP 2026

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Andrea Mayoral Ortiz / Profesional Especializado - Área Inspección y Vigilancia
Revisó y aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán Asuntos Legales y Públicos

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Radicación relacionada: 2026-ER-0362170



Bogotá, D.C., 11 de septiembre de 2026

Doctor
ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACION DEL TOLIMA
educacion@tolima.gov.co,inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co

Asunto: Resultados de la evaluación al Informe Semestral de ejecución del POAIV 2026

Respetado Secretario, reciba un cordial saludo.

La Subdirección de Fortalecimiento Institucional tiene entre sus responsabilidades diseñar directrices que orientan la formulación y el seguimiento de los Planes Operativos de Inspección y Vigilancia, garantizando el cumplimiento de las normas que rigen la prestación del servicio educativo en los niveles de formación que competen a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación-ETC-.

Por lo anterior, pusimos a disposición de los equipos encargados de ejercer la función de Inspección y Vigilancia con fines de control -IVC- en las Entidades Territoriales Certificadas -ETC-, el Documento de Orientaciones para la Formulación y el Seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia -POAIV- el cual contiene las pautas para la presentación de los informes de ejecución, correspondientes a la vigencia 2026; con este documento esperamos apoyar la gestión adelantada por dichos Equipos y contribuir al logro de los fines de la política pública educativa.

Adicionalmente, para garantizar una gestión exitosa por parte de los equipos interdisciplinarios, hemos construido un instrumento -rúbrica de evaluación- que permite a las ETC identificar los aspectos relevantes que deben tener en cuenta para la presentación del informe semestral de seguimiento a la ejecución del POAIV 2026, los cuales también están contenidos en el documento de orientaciones.

Con base en los criterios de la rúbrica mencionada -la cual adjuntamos para su conocimiento- hemos adelantado la evaluación cualitativa y cuantitativa del informe de seguimiento semestral del Plan Operativo Anual de Inspección y

Vigilancia, presentado por la ETC de **Tolima** para la vigencia 2026, cuyos resultados dejamos consignados en el siguiente cuadro-resumen:

COMPONENTE DEL POAIV		CALIF.	OBSERVACIÓN
Oficio Remisorio		3.9	El oficio fue suscrito por parte de la Secretaría de Educación de Tolima, en este señala el lugar en la página web donde se encuentran publicados los documentos que hacen parte del informe semestral de seguimiento al POAIV 2026. No obstante, no se evidencia la relación de la totalidad de los documentos entregados.
Evaluación Cualitativa	Actividades Priorizadas	5	La Secretaría de Educación Departamental Tolima presenta un balance detallado de las tres actividades priorizadas. Las respuestas consignadas en el formulario y ampliadas en el documento adicional permiten identificar las estrategias implementadas, los avances alcanzados, los resultados obtenidos y las oportunidades de mejora asociadas a la ampliación de cobertura en educación inicial, la resignificación del tiempo escolar y la verificación de los reportes de personal docente y directivo docente en el sistema EVI. Asimismo, se evidencian datos cuantificables, análisis de contexto y acciones institucionales que permiten valorar positivamente la gestión adelantada por la ETC durante el periodo evaluado.
	Balance de la Gestión	4.8	La Secretaría de Educación del Tolima presenta un balance amplio, estructurado y coherente de la gestión desarrollada durante el primer semestre de 2026, dando respuesta a la totalidad de los interrogantes planteados en el formulario de evaluación cualitativa. La información suministrada permite identificar el avance general del POAIV, los ejes con mejor desempeño, las actividades con

			rezago, las causas asociadas a su incumplimiento parcial, las situaciones que originaron la mayor cantidad de intervenciones y las estrategias implementadas para mejorar la prestación del servicio educativo. Adicionalmente, el documento complementario amplía de manera significativa el análisis mediante estadísticas, resultados de seguimiento y descripción detallada de las actuaciones desarrolladas. No obstante, en algunos apartados predominan las proyecciones y beneficios esperados sobre la evidencia de resultados concretos e indicadores de impacto efectivamente alcanzados durante el periodo evaluado.
	Documento Adicional	4.8	El documento adicional presentado por la Secretaría de Educación Departamental del Tolima amplía de manera amplia, detallada y estructurada la información registrada en el Formulario de Evaluación Cualitativa. El documento desarrolla la totalidad de los temas objeto de evaluación, incorpora análisis técnicos, estadísticas, resultados de gestión, acciones implementadas y oportunidades de mejora, permitiendo comprender con mayor profundidad la ejecución del POAIV durante el primer semestre de 2026. Se evidencia coherencia con las respuestas consignadas en el formulario y una adecuada descripción de las actuaciones desarrolladas por el Área de Inspección y Vigilancia. No obstante, algunos apartados presentan un énfasis considerable en enfoques metodológicos, proyecciones y beneficios esperados, por lo que podría fortalecerse la presentación de resultados verificables e indicadores asociados a las actuaciones efectivamente ejecutadas durante el periodo evaluado.

Matriz POAIV	Calidad	4.5	Ver recomendación 1
	Compleitud	5	La matriz de seguimiento de la ETC Tolima presenta un buen nivel de completitud, incorpora los siete componentes exigidos, registra las tres actividades priorizadas de la vigencia 2026 y contiene información para identificar las actuaciones programadas y ejecutadas durante el primer semestre.
	Evidencia documental	4.5	La ETC Tolima presenta evidencias documentales pertinentes y verificables para respaldar la mayoría de las actuaciones registradas en la matriz de seguimiento. Si bien la matriz presenta evidencia documental asociada a la mayoría de las actuaciones reportadas, se sugiere revisar algunos soportes, toda vez que en algunas actividades únicamente se adjuntan actas sin los respectivos listados de asistencia. Asimismo, se identifican casos en los cuales la documentación aportada la única evidencia disponible corresponde a un registro fotográfico, los cuales resultan insuficientes para demostrar integralmente los resultados alcanzados.
	Uso de la Matriz	5	La matriz POAIV 2026 conserva las especificaciones originales definidas, mantiene la estructura, los ejes temáticos y los campos de seguimiento previstos para el reporte de ejecución.
	Ajustes de Retroalimentación	5	Se observa que la ETC atendió las recomendaciones dadas en la retroalimentación del POAIV formulado.
Oportunidad de Entrega		5	La ETC Tolima hizo entrega oportuna y completa del informe semestral del POAIV 2026, a través del SGDEA del Ministerio.
Publicación		5	Todos los documentos asociados al POAIV 2026 de la ETC Tolima aparecen publicados en la página web y es fácil acceder a ellos. Estos se encuentran dispuestos en el siguiente

	link https://www.sedtolina.gov.co/inspeccion-y-vigilancia/#1744202776477-39a82f52-ea35
RESULTADO FINAL	4.77

A partir de los anteriores resultados obtenidos por la ETC de **Tolima**, esta Subdirección considera pertinente dar las siguientes recomendaciones:

Recomendación 1:

Si bien la matriz presenta un adecuado nivel de detalle en la descripción de las actuaciones desarrolladas, se identifican oportunidades de mejora en las evidencias documentales aportadas. En algunas actividades se informa que la evidencia documental es un acta y listado de asistencia, sin embargo, no se adjuntan los listados de asistencia, los cuales resultan necesarios para acreditar la participación de los asistentes y fortalecer la trazabilidad de las actuaciones reportadas. Adicionalmente, en el eje de Calidad y Pertinencia, se sugiere revisar dado que algunas actividades registran como evidencia el Acuerdo de Voluntades No. 2969 del 30/01/2026 respecto de determinadas instituciones educativas que no se encuentran vinculadas o relacionadas directamente en dicho instrumento. De igual manera, en el eje de Control Educación Inicial, se evidencian actividades cuya única evidencia corresponde a registros fotográficos, los cuales por sí solos no permiten verificar de manera suficiente el desarrollo, alcance, resultados o cumplimiento de la actuación reportada. En consecuencia, se recomienda fortalecer la calidad de las evidencias documentales mediante la incorporación de soportes completos, pertinentes y directamente relacionados con cada actuación, incluyendo registros de asistencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones y demás documentos que permitan verificar de manera inequívoca la gestión realizada y los resultados obtenidos.

De conformidad con lo anterior, se declara para la ETC de **Tolima** un nivel de desempeño Alto (4.77) en lo que respecta al informe semestral de seguimiento a la ejecución del POAIV 2026.

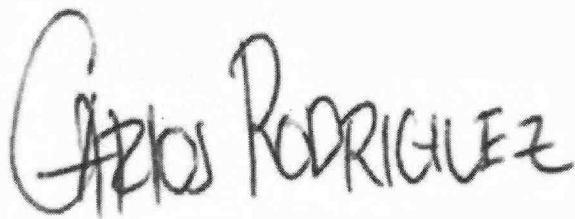
Asimismo, es importante destacar que lo anteriormente expuesto se tomará como insumo para evaluar integralmente el indicador anual de gestión en Inspección y Vigilancia de la ETC de **Tolima**, el cual es el resultado del promedio de los resultados de las evaluaciones parciales realizadas en tres momentos:

- 1) Entrega del POAIV formulado inicialmente.
- 2) Entrega del informe semestral de seguimiento a la ejecución del POAIV 2026.
- 3) Entrega del informe final de ejecución que consolida los logros alcanzados durante la vigencia 2026.

Agradecemos al equipo de la ETC de **Tolima** su significativo compromiso y por garantizar que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos reciban un servicio educativo de calidad conforme a la normativa vigente.

Nuestro Equipo de Trabajo estará atento para brindarles la asistencia técnica y el acompañamiento que requieran con el fin de optimizar el ejercicio de la planeación y el seguimiento de las acciones de inspección y vigilancia ejecutadas por parte de su Secretaría de Educación.

Cordialmente,



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
11/09/2026 6:13:15 p. m.

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ REYES
Subdirector (E)
Subdirección de Fortalecimiento Institucional

Folios: 6
Anexos: 1
Nombre anexos: Rúbrica Seguimiento Semestral 2026.pdf

Copia externa:
Andrea Mayoral Ortiz - inspeccionyvigilancia@sedtolima.gov.co, educacion@tolima.gov.co

Elaboró:
JUAN PABLO CELIS DUARTE
Profesional Universitario
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

Revisó:
HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ
SERRANO
Profesional Especializado
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

MIGUEL ALFONSO CONTRERAS ROBLES
Contratista
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional

Aprobó:
CARLOS ANDRES RODRIGUEZ REYES
Subdirector (E)
Subdirección de Fortalecimiento
Institucional